FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Como personas jurídicas de derecho privado cumplen por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes y entidades sin ánimo de lucro, carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia, sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas.

Pero desarrollan también funciones privadas, cuyo cumplimiento y desarrollo no está sometido a pautas o reglas determinadas en el mismo ordenamiento legal que las establece.

Código de Comercio

Artículo 86**.** Las Cámaras de Comercio ejercerán las siguientes funciones:

1. Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el gobierno y los comerciantes mismos;
2. Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos;
3. Llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, como se prevé en este código;
4. Dar noticia en sus boletines u órganos de publicidad de las inscripciones hechas en el registro mercantil y de toda modificación, cancelación o alteración que se haga de dichas inscripciones;
5. Recopilar las costumbres mercantiles de los lugares correspondientes a su jurisdicción y certificar sobre la existencia de las recopiladas;
6. Designar el árbitro o los árbitros o los amigables componedores cuando los particulares se lo soliciten;
7. Servir de tribunales de arbitramento para resolver las diferencias que les defieran los contratantes, en cuyo caso el tribunal se integrará por todos los miembros de la junta;
8. Prestar sus buenos oficios a los comerciantes para hacer arreglos entre acreedores y deudores, como amigables componedores;
9. Organizar exposiciones y conferencias, editar o imprimir estudios o informes relacionados con sus objetivos;
10. Dictar su reglamento interno que deberá ser aprobado por el Superintendente de Industria y Comercio
11. Rendir en el mes de enero de cada año un informe o memoria al Superintendente de Industria y Comercio acerca de las labores

realizadas en el año anterior y su concepto sobre la situación económica de sus respectivas zonas, así como el detalle de sus ingresos y egresos, y

12. Las demás que les atribuyan las leyes y el Gobierno Nacional.

A continuación, se relacionan de las funciones de la Cámara de Comercio con su respectiva legislación:

FUNCIONES	NORMATIVIDAD	ÍTEM
Emitir dictamen pericial antes de celebrarse un contrato de arrendamiento de un inmueble destinado a despachos judiciales y otras oficinas públicas	Decreto 2131 de 1990	Artículo 1 Artículo 2
Llevar el registro de proponentes	Ley 80 de 1993	Artículo 22
Llevar el registro de entidades sin ánimo de lucro	Decreto 2150 de 1995	Artículo 40
Llevar el depósito de los estados financieros	Ley 222 de 1995	Artículo 41
Designar peritos	Ley 222 de 1995	Artículo 231
Acuerdos de reestructuración empresarial	Ley 550 de 1999	Artículo 6 Artículo 7. Artículo 11. Artículo 12. Artículo 23. Artículo 31. Artículo 34 Artículo 36. Artículo 40.
Llevar el registro único empresarial de las Mis pymes	Ley 590 de 2000	Artículo 11
Llevar el registro de vendedores de juegos de suerte y azar	Ley 643 de 2001	Artículo 55
Trámite de número de identificación tributaría Nit	Ley 788 de 2002 Ley 863 del 2003	Artículo 79. Artículo 19.
Verificar el pago de las obligaciones parafiscales para los proponentes que se inscriban en el registro de proponentes	Ley 828 del 2003	Artículo 9
Actuar como comisionados en diligencias de remate	Ley 794 del 2003	Artículo 58.
Llevar el registro de las veedurías ciudadanas	Ley 850 del 2003	Artículo 3.16.

Financiación de programas de desarrollo empresarial	Ley 905 de 2004	Artículo 23
Entrega de certificados sobre las asociaciones, ligas, federaciones o confederaciones de padres de	Decreto 1286 del 2005	Artículo 15.
Otras funciones de las Cámaras de Comercio	Decreto 898 de 2002	Artículo 10.

Para mayor información sobre las funciones y deberes de Las Cámaras de Comercio, podrá consultar en el siguiente enlace http://www.confecamaras.org.co/representacion-de- la-red/funciones-de-las-camaras-de-comercio